RESOLUCIÓN CS Nº 198/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 JUN 2017

Expediente Nº 24670/11.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS Nº 030/17, por la cual se establece hasta nueva disposición, excepciones al Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y modificatorias y al solo efecto del desarrollo del Curso Preparatorio para el Ingreso a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – CPrIUn - 2017, que tendrán una duración no mayor de cuatro (4) meses, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 39, el Director General de Personal observa que el citado acto administrativo no deroga la Resolución CS Nº 597/11, que también establece excepción al Régimen de Incompatibilidad para el personal docente designado en el Ciclo de Ingreso a la Universidad (CIU).

Que asimismo, consulta si la Resolución CS Nº 597/11 tendrá vigencia luego del corriente año, dado que la Resolución consignada en el Visto de la presente se circunscribe al Curso Introductorio correspondiente al año 2017.

Que analizadas las actuaciones y a los fines de brindar claridad sobre la normativa a aplicar, esta Comisión entiende que la Resolución CS Nº 597/11 debe ser derogada y, además, dejar expresamente establecido que la Resolución CS Nº 030/17 tendrá aplicación (hasta nueva disposición) en los futuros Cursos Preparatorios para el Ingreso a esta Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 055/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8º Sesión Ordinaria del 8 de junio de 2017)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución CS Nº 597/11 de fecha 22 de diciembre de 2011, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Resolución CS Nº 030/17, de fecha 16 de marzo de 2017, se aplicará, hasta nueva disposición, a los Cursos Preparatorios para el Ingreso a esta Universidad, correspondientes a los años académicos futuros.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, y Dirección Gral. De Personal. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA